

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 114

*De interés para los dueños de hoteles y establecimientos similares*

De Orden Circular del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior, encareciendo de mi Autoridad, la vigilancia y escrupuloso cumplimiento por los dueños de hoteles y establecimientos similares, de cuantas disposiciones se recogen en el Estatuto del Vino, y complementarias al mismo, y muy especialmente de la *obligatoriedad de servir gratuitamente la cantidad de vino corriente señalada por el Estatuto*, hago público para conocimiento de los interesados, que en aquellos casos en que se incluya en factura la cantidad de vino corriente que vienen obligados a servir con carácter gratuito, sancionaré con la máxima energía la falta de cumplimiento de lo ordenado, hallándome dispuesto a iniciar una información sobre la observancia de estas disposiciones.

Palencia 3 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 115

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Palenzuela, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Enero de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
Alfredo Arellano

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## FISCALIA DE LA VIVIENDA

*Delegación provincial*  
CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 55, correspondiente al día 9 del actual, se publica una Circular de la Inspección provincial de Sanidad, referente a la vigilancia sanitaria de hoteles, fondas, paradores, posadas, etc.

Como los servicios que por citada Circular se encomiendan a los Inspectores municipales de Sanidad, en relación con la visita de inspección

de hoteles, fondas, posadas, etc., se los tiene también encomendados esta Fiscalía, y con el fin de evitar la duplicidad de trabajo en este sentido, al mismo tiempo que se trata de facilitar su ejecución, estima oportuno este Organismo hacer saber a los propietarios de establecimientos cuya inspección se ordena a los Inspectores municipales de Sanidad, por la Circular de referencia, que los carteles que obligatoriamente han de colocarse en los dormitorios, para que por los facultativos de referencia se pueda dar cumplimiento al párrafo 8.º del apartado a) del artículo 20 del Reglamento de 22 de Mayo de 1922, obran en poder de esta Fiscalía, donde pueden urgentemente adquirirlos los mencionados propietarios, al objeto de colocarlos en los lugares indicados, teniendo en cuenta que han de hacerlo en forma que se puedan colgar y descolgar fácilmente, para que en ellos haga constar el Inspector municipal de Sanidad los datos correspondientes y pueda firmar el cumplimiento de la visita que cada trimestre están obligados a llevar a efecto, en comprobación de si se da cumplimiento, por parte del dueño, a las indicaciones que han de constar en los citados carteles respecto al número de personas que pueden ocuparla; comprobando también, al mismo tiempo, el estado higiénico-sanitario de los dormitorios y demás dependencias del establecimiento.

Por otra parte, la Fiscalía Superior de la Vivienda tiene ordenado también que, en los comedores, despachos, recibidores, salas de tertulia, etc., de los citados establecimientos, se coloquen, a la vista del público, unos carteles reproduciendo los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de 4 de Febrero de 1937, carteles que pueden ser adquiridos, al mismo tiempo que los destinados a los dormitorios, en esta Fiscalía, debiendo tener en cuenta que ha de existir uno en cada una de las habitaciones que tengan destinadas a los usos antes indicados, advirtiendo que la recogida, tanto de unos como de otros, ha de efectuarse directamente en estas Oficinas (Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento), abonando el importe de los mismos, pues en ningún caso se servirán por correo.

Deberán tener muy en cuenta los Inspectores municipales de Sanidad, al efectuar estas visitas, si los Establecimientos objeto de las mismas reúnen las condiciones señaladas en el Reglamento de 22 de Mayo de 1929, debiendo requerir a los propietarios en cuyos establecimientos

observen alguna deficiencia higiénica, para que éstas sean subsanadas, señalándoles un plazo para ello.

Una vez realizadas estas visitas de inspección, deberán dar cuenta de ellas a esta Fiscalía, emitiendo un informe para cada establecimiento visitado, haciendo constar en el mismo todos los datos que puedan servir para una segura orientación; deficiencias observadas, medidas adoptadas y plazo señalado para su ejecución.

Asimismo vigilarán si son corregidas las deficiencias dentro del plazo concedido, poniéndolo en caso contrario, en conocimiento de este Organismo para la sanción correspondiente.

Se recuerda también a los Inspectores municipales de Sanidad, la obligación de proceder a la visita de inspección de las viviendas y locales de permanencia que queden desalojados, hecho que deberá poner en su conocimiento el propietario, antes de ser alquilados de nuevo, para que en caso de reunir condiciones higiénicas, pueda solicitar el propietario, de esta Fiscalía por conducto de la Inspección municipal de Sanidad, la correspondiente CEDULA DE HABITABILIDAD (Orden de la Fiscalía Superior de 16 de Marzo de 1937), no autorizando el alquiler de los locales y viviendas que no reúnan las condiciones mínimas higiénicas que determinan las RR. OO. de Gobernación de 3 de Enero de 1923, y 7 de Marzo de 1924, debiendo en otro caso exigir al propietario, para que el alquiler le sea autorizado, la previa ejecución de las reformas o mejoras que se consideren imprescindibles para dotar al local o vivienda de las condiciones mínimas higiénicas a que antes se hace referencia, de todo lo cual está obligado a dar cuenta a esta Fiscalía para su constancia en la misma y por si se estimara oportuno la instrucción de expediente; como así también de las contravenciones por parte de los propietarios a estas disposiciones.

Y por último, deberán poner los Inspectores municipales de Sanidad el mayor celo e interés en que se cumplan las Ordenes del Gobierno General del Estado de fecha 9 de Abril de 1937 y Fiscalía Superior de la Vivienda de 28 de Abril del mismo año, en cuanto se refiere a la construcción de nuevas viviendas y reforma de las existentes.

Considero oportuno advertir que, las negligencias, omisiones y falta de interés en el cumplimiento de cuanto antecede y disposiciones que se citan, está sancionado con multa cuya cuantía puede ser elevada, espe-

rando no obstante de la cultura y patriotismo de cuantos afecta esta Circular, no darán lugar a la aplicación de éstas.

Palencia 28 de Mayo de 1938. II Año Triunfal.—El Fiscal Delegado, Dámaso Camino de Valenzuela.

Sres. Propietarios de hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, paradores, etc., Inspectores municipales de Sanidad y público en general.

## Delegación provincial de Trabajo de Palencia

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, del Ministerio de Organización y Acción Sindical, en Circular de 20 del mes en curso, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la petición hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Aire, en solicitud de que se ordene por este Ministerio a los patronos cuyos obreros tomen parte en los cursos de Defensa Anti-Gas de las poblaciones civiles, del abono de la cuarta parte del jornal, en los días que acudan a los mismos, teniendo en cuenta que en la petición se hace constar que dicho servicio representa deber inexcusable en los momentos presentes, encajando, por consecuencia, el caso, en lo determinado en el artículo 80 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita, poniéndolo en conocimiento de los señores Delegados de Trabajo, a los efectos oportunos, e interesando asimismo la mayor difusión de esta Orden, para que llegue a conocimiento de todos los interesados.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.»

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Saludo a Franco. ¡Arriba España!  
Palencia 28 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, Sixto Solís Pérez.

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 43

## Movilización

Por orden del Ministerio de Defensa Nacional de 30 de Mayo (*Boletín Oficial* número 586), se llama a filas para servir en las Unidades del Ejército, a todos los mozos inscritos para reclutamiento de la Armada pertenecientes al 4.º trimestre del

reemplazo de 1938 y la totalidad de los correspondientes a los de 1928 y 1939.

La revisión de inútiles se hará con arreglo al cuadro de inutilidades vigente conforme dispone la Orden de la Secretaría de Guerra de 3 de Septiembre último (B. O. número 323). A este reconocimiento deberán someterse todos los individuos comprendidos en este llamamiento, unos que no lo verificaron por haber sido declarados excedentes de cupo en la época de su concentración, y otros por que en aquélla fecha resultaron clasificados con arreglo al cuadro de inutilidades de la Marina, distinto al del Ejército.

La concentración en las Cajas de Reclutas se efectuará en las fechas, que a continuación se expresan:

*Cuarto trimestre del reemplazo de 1938:* Del 10 al 15 de Junio.

*Primer semestre de 1939:* Del 22 al 28 de Junio.

*Segundo semestre de 1939:* Del 8 al 14 de Julio.

*Primer semestre de 1928:* Del 24 al 30 de Julio.

*Segundo semestre de 1928:* Del 9 al 15 de Agosto.

También se presentarán en las Cajas de Recluta más próximas al lugar de residencia, los que pertenezcan a Departamentos Marítimos, cuyas planas mayores se encuentren en zona no liberada.

Quedan exceptuados de este llamamiento el siguiente personal:

Los que se encuentren prestando servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de primera o segunda línea, encuadrados en unidades.

Los que sean padres de más de cuatro hijos.

Los que trabajen como obreros en las Industrias Militares, Ferrocarriles o Empresas Militarizadas. Este personal quedará movilizado en sus Centros respectivos.

La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las Autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Los Ayuntamientos de esta provincia, donde existan reclutas comprendidos en esta movilización, remitirán a esta Caja de Recluta, con la mayor brevedad posible, relación de los mismos, por reemplazos.

Palencia 2 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Capitán Jefe accidental, Francisco Santa Olalla.

### Delegación Nacional de «Auxilio Social»

#### Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de «Auxilio Social» saca a subasta las obras de construcción de un Jardín Maternal en la ciudad de Palencia.

Servirán de base a la misma, las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

*Primera: Objeto de la subasta.*—Son objeto de subasta las obras de construcción de un Jardín Maternal en la ciudad de Palencia que se detallan en los planos formados por el Arquitecto don Eduardo Lozano Lardet, en la Memoria suscrita por el mismo y en los presupuestos y estados de mediciones anejos a dichos documentos.

*Segunda: Tipo de subasta.*—Servirá de tipo a la subasta la cantidad

de cincuenta y siete mil setecientas veintiuna pesetas con quince céntimos a que asciende el presupuesto de contrata de las obras.

*Tercera: Presentación de proposiciones.*—Los que deseen participar en la subasta, dirigirán sus proposiciones, por escrito, a la Delegación Nacional de «Auxilio Social», dentro de un plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará veinticuatro horas antes de las señaladas para la celebración de la subasta. Podrán presentarse también los pliegos, ante el Tribunal de Subasta, en los primeros quince minutos, a contar desde la apertura del acto.

La Delegación Nacional de «Auxilio Social», abrirá un registro especial, donde se anotarán, por riguroso orden correlativo de presentación, las proposiciones que ante ella se presenten o se le dirijan por correo certificado, pudiendo los presentadores exigir la entrega de un recibo, donde se exprese el día y la hora de presentación del pliego, y su número de orden en el registro que acaba de expresarse.

*Cuarta: Requisitos de las proposiciones.*—Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> (450 pesetas).

Se encerrarán dentro de un sobre lacrado que se rotulará así: «Pliego que presenta D. ...., para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Jardín Maternal en la ciudad de ....».

Pliego de proposición. Será redactado en los siguientes términos:

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio de subasta para la construcción de las obras de un Jardín Maternal en la ciudad de ...., se comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad de .... pesetas (en letra).

Asimismo se obliga a cumplir respecto del personal asalariado que emplee en dichas obras las obligaciones impuestas por las Leyes sociales vigentes y a abonarles los salarios que rijan en la ciudad.

Fecha y firma.

Los pliegos de proposición irán acompañados:

- De la cédula personal del proponente.
- De los documentos que acrediten su personalidad si hace la proposición a nombre de un tercero o una entidad legalmente constituida.
- Del recibo corriente de la contribución industrial y si se trata de entidades exentas de tributar por este concepto, de los documentos que acrediten estar cumplidas las obligaciones impuestas por la contribución de utilidades.

d) Del resguardo acreditativo de haber consignado en un establecimiento de crédito a disposición de la Delegación Nacional de «Auxilio Social» y en metálico el cinco por ciento del tipo de subasta, en garantía aceptada.

*Quinta: Día de la subasta.*—Esta se celebrará en Valladolid el día quince de Junio, a las doce horas, en el local de la Delegación Nacional de «Auxilio Social» (Avenida del General Franco, número 4, piso primero.

*Sexta: Tribunal de subasta.*—Será presidido por el Secretario del Consejo técnico Administrativo de «Auxilio Social» y de él formarán parte un Asesor Jurídico, el Administrador Nacional y un Asesor de Arquitectura. Autorizará el acto un Notario del Ilustre Colegio de Valladolid.

*Séptima: procedimiento de subasta.*—Constituido el Tribunal, el presidente entregará al Notario los pliegos que se hayan presentado ante la Delegación Nacional de «Auxilio Social» en unión del certificado en que la Oficina del Registro acredite con el día y la hora de su presentación el número de orden que por razón de ello les corresponde.

Acto seguido, durante los primeros quince minutos, se admitirán los pliegos que se presenten ante la mesa, dándoles el Notario orden correlativo a partir del último que se hubiere presentado en la Delegación Nacional.

Transcurrido el plazo de quince minutos, se procederá a dar lectura en voz alta de todos los pliegos presentados y de los documentos unidos a ellos. El Tribunal deliberará sobre la admisión de cada uno y hará la adjudicación de la subasta al autor de la proposición más ventajosa contenida en los pliegos admitidos.

Los autores de proposiciones rechazadas, podrán formular verbalmente sus protestas sobre las cuales resolverá el Tribunal.

El Notario extenderá acta de subasta que será firmada por los miembros del Tribunal.

*Octava: Caso de igualdad de las proposiciones.*—Si dos o más proponentes ofrecieren ejecutar las obras por el mismo precio será abierta licitación entre ellas durante un plazo de quince minutos. Caso de perdurar la igualdad, al fin de este plazo se adjudicará la subasta por orden de la prioridad de la presentación de pliegos.

*Novena: Resolución en las protestas.*—Dentro del plazo de cuatro días, a partir de la celebración de la subasta, la Delegación Nacional de «Auxilio Social» resolverá sin ulterior recurso todas las protestas que hubieren sido formuladas y se consignarán ante el acta levantada por el Notario.

*Décima: Obligaciones del adjudicatario de la subasta.*—Es obligación del mismo constituir dentro de un plazo de tres días, a partir desde que se le comunique haber sido ratificado por la Delegación Nacional el acuerdo del Tribunal de Subasta, una fianza equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la licitación. Dicha fianza será consignada en metálico en la Caja de la Administración Nacional de «Auxilio Social».

Vendrá obligado también a comparecer ante el Notario designado por la Delegación Nacional y dentro del término que éste fijará, para formalizar en escritura pública el contrato celebrado.

Los gastos de ésta, los impuestos de timbres y derechos reales serán de su exclusivo cargo, así como también los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

*Undécima: Devolución de documentos a los solicitadores.*—Los presentadores de pliegos que no obtuvieren el acuerdo de adjudicación de

la contrata, podrán reclamar del Tribunal la devolución de los documentos acompañados de su proposición, siempre que no hubieren formulado protesta contra el acuerdo dictado por aquél.

A los que hubieren formulado protesta les será hecha la devolución cuando la Delegación Nacional de «Auxilio Social» hubiere resuelto las mismas.

La misma regla se seguirá en cuanto a la cancelación de fianzas provisionales.

El autor de la proposición aceptada, no podrá retirar dichos documentos hasta después de otorgar la escritura pública.

*Duodécima: Examen de documentos.*—Los documentos que sirven de base a la subasta (proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas) estarán de manifiesto a disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, en la Delegación Provincial de «Auxilio Social» de esta provincia, hasta el día catorce, durante las horas que al efecto señale dicha Delegación Provincial.

#### NORMA GENERAL

La presentación de pliego implica la plena aceptación por los licitadores de todas las normas que regulen la presente subasta.

Valladolid 1 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—Auxilio Social: Delegada Nacional, Mercedes Sanz Bachiller.

#### Núm. 214

#### Parque de Intendencia de Burgos

#### Sexta Región Militar

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de Junio actual.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales, podrán ser consultadas en la Secretaría de este Parque, de las diez a las doce horas, los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

#### ARTÍCULOS QUE SE ANUNCIAN

##### Para el Parque de Burgos

Harina, 25.000 quintales métricos.  
Leña cocinas, 4.000.  
Leña hornos, 4.000.  
Carbón vegetal, 250.  
Paja, 5.000.  
Paja suelta, 500.

##### Para la Plaza de Palencia

Pan (raciones), 19.000.  
Cebada, qqms., 18.000.  
Paja, qqms., 18.000.

##### Para la Plaza de Estella

Pan (raciones), 15.000.  
Cebada, qqms., 3.000.  
Paja, qqms., 3.000.  
Burgos 1 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Director, Alvaro Bazán.

## Diputación provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero de 1938

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores Alonso, Villares, Molina, Cuenca y Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y asiste al acto como Secretario el señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Disposiciones oficiales.**—La Comisión queda enterada de que con fecha 30 de Enero último se ha dictado la Ley que organiza la Administración Central del Gobierno, habiendo sido designados con fecha 1.º del actual los Ministros de la Nación, quedando enterada también de que por la Presidencia se ha cursado telegrama de felicitación al Generalísimo por el nuevo gigantesco paso hacia la consolidación del Nuevo Estado Español.

También se dá cuenta de la Orden del Gobierno General, publicada en el *Boletín Oficial* de 1.º de Febrero, sobre aplicación de sanción por desafección al Movimiento Nacional a funcionarios de la Administración Local, en la que se preceptúa sean revisados los nombramientos que se hayan hecho después del 18 de Julio de 1936, para evitar el desempeño de funciones públicas a personas no afectas al Movimiento; y afectando esta Orden a los nombramientos de Secretario de esta Corporación y Jefe de la Sección provincial de la Administración Local, resolvió la Comisión encargar al Vicepresidente señor Alonso, para que informe sobre los antecedentes de ambos funcionarios, proponiendo lo que crea conveniente en relación con la revisión de sus nombramientos.

**Gobernación.**—Pasa a informe del Gestor señor Villares la instancia presentada por la Junta vecinal de Villambrán de Cea, sobre petición de deslinde de términos jurisdiccionales entre dicho pueblo y el de San Martín de Cueva (León).

**Personal.**—En vista de la escasez de personal que hoy existe en la Intervención provincial, con motivo de haberse incorporado a filas varios funcionarios, se hace el acoplamiento necesario para que sean atendidos los servicios en mentana oficina; y en cuanto a la situación de la señorita Gloria Ruiz Tejedo, agregada al Negociado de cédulas personales, se resuelve interesar de la Diputación de Madrid, de cuya Corporación es empleada dicha señorita, se haga cargo de la misma.

**Beneficencia.**—Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio, a Ricardo Olalla Santos, de Frómista, y Rosa Gutiérrez Gómez, de Castrillo de Villavega.

Se concede pensión de lactancia a Agapito Curieses, de Capillas.

Queda enterada de las entradas y salidas en el Hospital desde el mes de Enero hasta la fecha.

Se acuerda que por Depositaria sea retirado el reembolso de 93'15 pesetas, como prima del seguro de incendios del edificio Beneficencia que remite la Compañía L'Abeille, reclamando de la misma los gastos o descuentos que se originen.

El expediente o solicitud de ingreso en el Hospicio del vecino de Espinosa de Cerrato, Ciriaco Pascual, a cambio de la cesión de sus bienes, queda subordinado al informe que sobre el valor de los mismos se procure el Gestor señor del Val.

**Intervención.**—Se accede a lo solicitado por don Bonifacio Cesteros, Maestro nacional sin ejercicio, sobre expedición de su cédula personal de la tarifa 3.ª, clase 21, conforme informa el Negociado.

Se aprueba la relación número 4 de diferentes cuentas de suministros y servicios prestados a la Beneficencia, por cantidad total de 810'55 pesetas.

Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda el anteproyecto de presupuesto formado por Intervención para los nueve meses del corriente año.

La Comisión acordó aprobar las Ordenanzas que presenta Intervención para la exacción de los siguientes arbitrios: uno sobre la remolacha que ingrese en las fábricas de la provincia; otro sobre el consumo de gas y electricidad y otro del consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes. También se acuerda continúe en vigor el arbitrio establecido sobre producción de energía eléctrica en saltos de agua radicantes en esta provincia; pero alterando el tipo anual de tributación que era de 1'85 pesetas por kilowatio año, a 2'50 por la misma unidad. Dichos arbitrios serán publicados en el *BOLETÍN OFICIAL*, para oír reclamaciones.

En el período de ruegos y preguntas y en vista de las manifestaciones que hace el Gestor señor Molina, nombrado Juez instructor del expediente que ha de instruirse con motivo de la liquidación que se halla pendiente entre el Servicio de Recaudación y el ex Recaudador don Fabián Martínez Miguel, se resuelve autorizar a la Presidencia para que designe una persona competente en cuestiones tributarias y de contabilidad, que emita dictamen, previas las investigaciones necesarias al efecto; dejando en suspenso, mientras tanto, el acuerdo de Intervención como Juez, del señor Molina.

En vista del informe que hace la Presidencia, con motivo de la visita que hizo en unión del señor Molina al Vivero de Bustillo de la Vega, el cual se encuentra en estado de abandono, se acuerda se estudien los antecedentes de creación del mismo y

compromisos de esta Corporación, a los efectos de adoptar una determinación que ponga fin a tan lamentable estado de cosas, debiendo emitir su informe la Secretaría.

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero de 1938

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales señores, Alonso, Cuenca, Villares, Molina y Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fé del acto el Secretario, señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión del telegrama de agradecimiento que envía el Secretario del Generalísimo, por la felicitación que envió esta Corporación con motivo de la promulgación de la Ley creando el Gobierno Nacional.

**Negociado 1.º**—Se desestima la petición que hace la Junta vecinal de Villambrán de Cea, sobre resolución de la cuestión de deslinde de términos jurisdiccionales que tiene pendiente con el pueblo de San Martín de Cueva (León), por ser incompetente esta Corporación para intervenir en tal asunto, ya que es de la competencia de las Corporaciones interesadas, conforme a las disposiciones vigentes.

Quedaron fijados los precios medios que han de regir para los suministros militares en el presente mes, los que serán publicados en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Se resuelve que por los Gestores señores Cuenca y Villares se estudie el expediente de arriendo del edificio «Dispensario Antituberculoso y antivenéreo», y formulen propuesta.

Se acuerda prestar apoyo a lo interesado por la Alcaldía de Aranda de Duero, referente a que se gestione el resurgimiento del ferrocarril de «Palencia a Aranda».

Se acuerda fijar el anuncio previo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, que ha de preceder al de la subasta de adquisición de pan y carne con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el corriente año.

Conforme propone el Vicepresidente señor Alonso, se resuelve ratificar los nombramientos de Secretario de esta Diputación, hecho a favor de don Tomás Mateo Arenillas, y Jefe de la Sección provincial de Administración Local, a nombre de don Santiago Mateos Jorge, cada vez que conforme a lo ordenado por el Gobierno General, dichos funcionarios son personas de absoluta garantía, probado patriotismos y afectos al Movimiento Nacional.

Se acuerda que por el Ponente de Personal señor Alonso, se estudie y haga propuesta sobre la posibilidad de suprimir la plaza de Encargado de la Oficina provincial de Colocación Obrera, ya que actualmente no tiene función alguna que cumplir.

La Comisión queda enterada de que el Auxiliar del Negociado de cédulas personales don Félix Pérez y Pérez, se ha incorporado a filas el día 8 de los corrientes, considerándole a los efectos del percibo de haberes, como a los demás empleados que se encuentran en iguales circunstancias.

Se ratifican los nombramientos de temporeros del Negociado de Hacienda que, en virtud de autorización de esta Gestora, ha hecho la Intervención provincial, a favor de don José Luis Bilbao, don Cayo Yudego y don José Antonio Gullón, los cuales comenzaron a prestar servicio y se les abonará el jornal de seis pesetas por día de trabajo.

**Negociado 2.º**—Se acepta la transacción con el Ayuntamiento de la Capital para el pago de la tercera parte del importe de las obras de acometida de aguas realizadas al Hospital provincial desistiendo esta Diputación del recurso económico administrativo que se halla pendiente.

**Negociado 3.º**—Se acuerda inscribir en el escalafón para ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad a Aniana Gutiérrez Paris, de Santibáñez de la Peña.

Se concede ingreso en la Beneficencia al niño José Maquiera Gast, vecino de Astudillo.

Se demora la resolución del ingreso de la vecina de Becerril de Campos, Emeteria Hernando González, de 75 años de edad, que interesan las Autoridades de mentado pueblo, hasta comprobar el número que hace en el respectivo escalafón.

La Comisión acordó quedar enterada del ingreso en Maternidad de la vecina de Barruelo, Gregoria Teresa Pascual, para dar a luz; del fallecimiento del asilado Zóilo Gutiérrez Pérez, de Castromocho; de haberse hecho cargo la madre del niño Mariado Ortiz García, de Población de Campos; de la salida, por orden del Juzgado de Cervera, de Ramón González García, que fué recluido en el Establecimiento por orden del Auditor de Guerra; del ingreso en el Manicomio del joven Marcelino Olea Renedo, de Baños de la Peña y de Guadalupe Sendino Galindo, de Herrera de Valdecañas; del fallecimiento de los dementes Pablo Cosgaya García, de Cuerno, y Teresa Mediavilla Pérez, de Cillamayor; de la salida con licencia de los dementes Heliodoro Miguel Bravo, de Villamediana y Nicolás Melgar Mozo, de Grijota, y de haberse efectuado el ingreso de diez enfermos en el Hospital.

Se concede pensión de lactancia a Fermina Sanabria y Euteria Acero, vecinas de Palencia.

La Comisión queda enterada de las manifestaciones que hace el Señor del Val referentes a no haber podido comprobar los datos relativos a los bienes que ofrece un vecino de

Espinosa de Cerrato, a cambio de su ingreso en la Beneficencia.

**Escuela de Trabajo.**—Se acuerda dirigirse al Patronato de Formación Profesional, que rige la Escuela Elemental de Trabajo, haciéndola notar los escasos beneficios que dicha Institución reporta a los pueblos de la provincia, en relación con la gran cantidad de ingresos que tiene de carácter provincial, por lo que se interesará del mismo estudio y comunique a esta Diputación, el medio de hacer llegar a los pueblos con mayor eficacia la acción de la Escuela, mediante la creación de Becas en el número que permita todo el excedente de las consignaciones, una vez cubiertos los gastos generales.

**Hospital provincial.**—Se autoriza a la Presidencia para que se dirija al Contratista de las obras de construcción de dicho Hospital, pidiendo conformidad a que en el presupuesto que ha de confeccionarse para el corriente año, se consigne una décima parte de la cantidad total que por obras se le adeuda por la liquidación que se halla pendiente.

**Intervención.**—La Comisión presta conformidad a la extensión, por dicha dependencia, de los libramientos respectivos para el pago de asignaciones a las amas de cría ex-termas, correspondientes al 4.º trimestre de 1937, con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º «Deudas», del vigente presupuesto, por no haber consignación en el del año anterior.

En cuanto a las observaciones que hace Intervención, con respecto al pago de jornales por conservación de caminos vecinales, del mes de Diciembre último, se resuelve que, mientras no se supriman tales prestaciones de servicios, se continúe pagando al personal que los presta, sea eventual o fijo y trátese de sueldos o jornales, no obstante se harán las gestiones oportunas cerca de la Superioridad, a fin de conseguir hacer efectivas las subvenciones para estos fines. Desde luego, se ratifica el acuerdo de reducir los gastos a lo estrictamente indispensable.

**Cédulas Personales.**—Quedan aprobados 34 padrones del Impuesto de Cédulas personales, remitiéndose un ejemplar a cada Ayuntamiento, para su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones.

Se accede a la propuesta del Negociado sobre que se publique en los periódicos locales, notas anunciando el reparto y recogida de hojas declaratorias del Impuesto de cédulas, para formación del padrón de la Capital.

**Aprobación de cuentas.**—Se aprueba la relación número 5 de diferentes cuentas de suministros a la Beneficencia y otros establecimientos

**Ruegos y preguntas.**—Se resuelve que por el Gestor señor Cuenca, se haga propuesta con respecto a la forma de ingreso en el Hospital de

enfermos que tengan que practicarse operación, a fin de poder disminuir el número de estancias que en la actualidad causan las acumulaciones de enfermos en espera de ser operados.

Manifestado por el señor Molina que debe cesar todo gasto en el Vivero de Bustillo de la Vega, por no ser productivo, ni apto para el fin a que se le destina, la Comisión resuelve que se tendrán en cuenta sus manifestaciones, cuando se estudie la Memoria que ha redactado el Director de los Viveros provinciales.

*Sesión ordinaria del día 19 de Febrero 1938*

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuenca, Villares, Molina y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva, y dá fé del acto el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Correspondencia.**—La Comisión queda enterada del acuerdo de la Diputación de Sevilla, referente a la colaboración económica impuesta para realizar el «Servicio Social de la Mujer», lamentando no poder tomar como norma el criterio de dicha Diputación, por haber acudido ya a la información abierta con este fin.

**Contrato de arriendo.**—Se aprueba propuesta de los Sres. Villares y Cuenca, por la que se mantiene en firme y en vigor el contrato de arrendamiento del edificio «Dispensario» que tiene hecho esta Corporación.

**Auxilio social.**—Se resuelve cooperar a la implantación de un Centro «Guardería Infantil y Jardín Maternal», autorizando a la Presidencia para que, puesto al habla con el señor Alcalde de esta Ciudad, estudien y convengan el ofrecimiento del terreno que ha de hacerse con dicho fin.

**Subastas.**—Se devuelve a don Luis Baquerín el depósito de 100 pesetas que constituyó para responder del servicio de alquiler de automóvil, por haber terminado sus compromisos.

La Comisión queda enterada de no haberse presentado licitadores al concurso de adjudicación del servicio de alquiler de automóvil para las necesidades de esta Diputación, resolviendo desistir de momento de anunciar nuevamente dicho concurso, contratándose directamente los servicios.

Se acuerda pase a la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia la petición que hace el actual Contratista del suministro de carne a los mismos, don Manuel Carriedo, sobre elevación del precio de dicho artículo, en vista de las anormales circunstancias en la compra de ganado, para que proponga lo que estime pertinente.

**Personal.**—En vista de la propuesta que hace el Vicepresidente de

esta Diputación y Ponente del Personal Sr. Alonso, se resuelve que con fecha 31 de Marzo cese en el cargo de Encargado de la Oficina provincial de Colocación Obrera, don Marcelo Manuel, suprimiendo en el próximo presupuesto el sueldo a él asignado, toda vez que no existe mentada Oficina; y que en cuanto a su situación ulterior, se estará a lo determinado en el acuerdo de la Gestora de 30 de Diciembre de 1933, debiendo recobrar dicho funcionario el carácter de su procedencia de empleado de la Oficina Local de Colocación Obrera, para lo que se faculta a la Presidencia para que trate este asunto con el Sr. Delegado de Trabajo y Alcalde del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Queda enterada, con sentimiento, del fallecimiento del peón Caminero, don Felipe de la Fuente Bustillo, con fecha 14 de los corrientes, participándolo al Sr. Interventor para que le dé de baja en la nómina respectiva; comunicando a la Dirección de Vías y Obras, que disponga lo necesario para atender provisionalmente el servicio, pues la Gestora no cree conveniente de momento preveer la vacante.

**Beneficencia.**—Se aprueba el expediente de ingreso en la Beneficencia de los niños gemelos Francisco y Valero Gutiérrez, de Carrión de los Condes, huérfanos de madre y con el padre incorporado a filas.

Se ratifica la resolución de la Presidencia, denegatoria del ingreso para dar a luz, a Piedad Toledano, de Palenzuela, ya que se trata de mujer casada y parto normal.

La Comisión queda enterada de la salida del joven Alfredo Monge, de 17 años, de Palencia, que había ingresado por orden del señor Juez Instructor.

Se concede pensión de lactancia a Tomás Boderó, de Paredes de Nava y a Evaristo Ibáñez, de Micieces.

La Comisión queda enterada de las entradas y salidas en el Hospital desde la sesión anterior.

Se accede al ingreso en el Instituto Radio Quirúrgico, de San Sebastián del vecino de esta Ciudad Zacarías San Martín Padierna, para tratamiento de una lesión cancerosa que padece, siempre que el Ayuntamiento de esta Capital abone la mitad del importe de las estancias que cause dicho enfermo, toda vez que es muy elevado el importe de las mismas.

Se aprueba propuesta del Gestor señor Cuenca, sobre el ingreso, por turno, de enfermos en el Hospital para someterse a tratamiento quirúrgico, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, así como en los periódicos locales.

**Intervención.**—Se aprueba el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre último, ondenando

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la cuenta del cuarto trimestre de 1937, la que será publicada en dicho periódico oficial.

Quedan aprobados varias patrones del Impuesto de cédulas personales del corriente año, remitiendo un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

La Comisión queda enterada del cese de varios temporeros designados para el negociado de cédulas, y del nombramiento de otros para sustituirles.

Se autoriza la tirada en la Imprenta provincial de 20.000 timbres de la Hacienda provincial, de la clase de 0'25 pesetas.

Se aprueba la relación n.º 6 que comprende varias cuentas de suministros hechos a la Beneficencia provincial y otros servicios.

**Recaudación.**—Queda sobre la mesa la petición de fondos que hace el Jefe del Servicio de Recaudación, así como la justificación de los pagos que hizo en el mes anterior.

**Ruegos y preguntas.**—Se acepta el ruego del Gestor Sr. Villares, referente a que en lugar preferente del Salón de Sesiones se coloque al lado del Generalísimo el retrato de José Antonio Primo de Rivera, como creador de la doctrina Nacional-Sindicalista adoptada por el Estado; y se toma en consideración otro ruego del Sr. Alonso sobre colocación también del retrato de don Victor Pradera, verdadero verbo del Tradicionalismo, integrado en Falange, el que se llevará a efecto cuando se realice el proyecto de colocar los de otras personalidades.

*Sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1938*

Preside el Vicepresidente don Tomás Alonso Rodríguez, por delegación del titular, asistiendo los Vocales señores Cuenca, Villares y del Val, no concurriendo el señor Molina. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve consignar en acta el sentimiento que a la Corporación produce la muerte del padre del digno Presidente de esta Diputación, don Rodolfo Pérez Guzmán, y que se testimonie el pésame a los familiares.

**Negociado 1.º**—En vista de no haberse presentado reclamaciones contra el anuncio previo de subasta para la adquisición de pan y carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se resuelve anunciar el remate en el BOLETIN OFICIAL, por plazo de veintidós días naturales para la presentación de proposiciones y bajo las condiciones que se aprueban en esta sesión.

Se acepta propuesta de la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia, referente a la fijación de 2'80 pesetas para el kilo de carne que suministre a dichos Establecimientos el actual Contratista don Manuel Carriedo, en vista de las anormales circunstancias, aplicándose dicho precio a los suministros que realice desde 1.º de Marzo y hasta que finalice su obligación dimanante de la subasta que se le adjudicó en el pasado año.

**Personal.**—Se concede la pensión de 3.300 pesetas a doña Rufina Palacín, viuda del que fué Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don Julio Fernández Yáñez, fallecido el 11 de los corrientes, y los haberes dejados de percibir por dicho funcionario, que en la actualidad se encontraba jubilado; haciendo constar en acta el sentimiento que a la Corporación produce tal fallecimiento, y testimoniando el pésame a la familia.

Se desestima la petición de concesión de pensión vitalicia, que como sobrina de la pensionista fallecida doña Francisca Robledo, interesa doña Pilar Castañeda Robledo, abonándola únicamente los haberes pasivos de trece días que dejó de percibir la finada, en el corriente mes.

**Negociado 2.º**—Se aprueban las cuentas que rinde el Director de Viveros provinciales, una de 500 pesetas que invirtió en jornales para las plantaciones del Soto de Villodre, y otra de 1.000 para ídem en el Soto «Obligado», de Astudillo, y como quiera que aún quedan trabajos pendientes en las plantaciones de este último Soto, se dispone la extensión de un nuevo libramiento por cantidad de 500 pesetas, y con el carácter de «a justificar», que se abonarán a indicada Dirección, para el pago de los respectivos jornales.

**Negociado 3.º**—**Beneficencia.**—Se ratifica el ingreso en la Beneficencia de la niña Piedad Toledano Prado, de Palenzuela.

La Comisión queda enterada de las manifestaciones que hace la Dirección de los Establecimientos, con respecto al ingreso en malas condiciones de la vecina de Carrión de los Condes, Isabel San Martín Pérez, para dar a luz, y de haber dado cuenta al Juzgado de instrucción, en averiguación de las responsabilidades a que hubiere lugar, toda vez que falleció dicha señora, a causa de la intervención que se la practicó en mentado pueblo.

Se aprueba el ingreso en el Manicomio de Manuel Sierra Frechilla, de Palencia; Esteban Merino Cábria, de San Cebrián de Mudá; Alejandro Rodríguez Estébanez, de Palencia; y del reingreso de Lidia García Rodríguez, también de Palencia; quedando enterada de la defunción del demente Eugenio Vielva Tejerina, de Herreruela de Castillería.

Se demora la resolución del expediente de ingreso en el Manicomio o en algún Reformatorio, del joven de 14 años, Paulino Antolín Marcos, de Palencia.

La Comisión queda enterada de la contestación dada por el Patronato de Formación Profesional, al acuerdo que adoptó esta Gestora, sobre mayor rendimiento de la acción de dicho Centro en beneficio de los pueblos de la provincia, o sea, de concesión de becas para estudios en en la Escuela Elemental de Trabajo.

**Intervención.**—Se aprueban varios padrones del Impuesto de cédulas personales del corriente año, remitiéndose un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público al objeto de oír reclamaciones.

Se concede amplia autorización al Sr. Interventor para que encargue a la «Papelera de Cegama», el suministro de papel pergamino con destino a la tirada de cédulas personales del año en curso.

Se aprueba una cuenta de don Santiago Morrondo, de 10'35 pesetas por material suministrado al Negociado de Hacienda.

Se aprueba la relación número 7 que comprende varias cuentas de suministros a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad total de 4.183'95 pesetas.

Se acuerda publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia las cuentas generales del pasado año de 1937; quedando los originales expuestos a público en Secretaría para oír reclamaciones.

**Recaudación.**—Se resuelve que sobre la Mesa para estudio la cuenta general que rinde el Servicio de Recaudación correspondiente al pasado año de 1937, a fin de que emita dictamen sobre la misma la Comisión de Hacienda.

Se aprueba la liquidación de gastos efectuados en dicho Servicio en el pasado mes de Enero, autorizando al Jefe del mismo para retirar de la cuenta corriente del Banco de España la cantidad de pesetas 12.005'35 que precisa para atenciones del mes en curso, expidiéndose por Secretaría la oportuna autorización.

—  
*Sesión de 5 de Marzo de 1938*

Preside el señor Pérez Guzmán, asistiendo los Vocales Sres. Alonso, Cuena, Villares, Molina y del Val. Se halla presente el Interventor señor Vielva y dá fé del acto el Secretario, señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

**Gratitud.**—La Presidencia agradece a la Gestora las atenciones que le ha guardado y manifestaciones de pésame que le fueron testimoniadas, con motivo del fallecimiento de su señor padre don Pedro Pérez Cabezas, quedando muy reconocido por la asistencia que con tan triste

motivo le prestaron todos los compañeros; contestándole el Vicepresidente señor Alonso que lo hecho por la Gestora es una obligada y justísima exteriorización que a todos los señores Gestores merece tan digno Presidente.

**Correspondencia.**—La Comisión queda enterada y reconocida al atento escrito de felicitación que la dirige la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con motivo de su apoyo a la iniciativa de realización del proyectado ferrocarril de Palencia a Aranda, agradeciendo los ofrecimientos de colaboración que al efecto formula dicho Centro.

Se acepta la invitación que se hace para la reunión de Diputaciones en Valladolid el día 16 del actual, para tratar del estudio sobre constitución de una Mancomunidad Nacional de estos organismos, a la que asistirá el señor Presidente y demás Gestores que lo deseen, para lo cual se celebrará el día 11 un cambio de impresiones, a fin de fijar una orientación sobre los problemas a discutir en mentada Asamblea.

**Personal.**—Se desestima la pretensión de don Santiago de la Fuente, hijo del Caminero fallecido don Felipe de la Fuente Bustillo, sobre nombramiento para ocupar el puesto que dejó su finado padre, por haberse resuelto no cubrir de momento esta vacante en la plantilla; recomendando a Vías y Obras que cuando en alguna ocasión necesite encargar a alguien de los trabajos precisos, lo ponga en conocimiento de la Gestora; y que, mientras tanto, el peón Caminero trasladado al trozo de esta vacante, atienda también en lo posible al cuidado del que antes tuvo a su cargo.

**Beneficencia.**—Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio a Angela González Gutiérrez, vecina de Osorno, por hallarse impedida y ser huérfana de padres.

Se ratifica el ingreso en la Beneficencia de la joven de Carrión de los Condes, Angeles Cantero Antolín, huérfana de padres, decretado por el Gobierno de provincia.

Se resuelve trasladar desde el Hospital a la Beneficencia a la joven Daria García Miguel, de Aguilar de Campó, por hallarse en completo desamparo y sin parientes obligados por la Ley a facilitarla alimentos.

Queda enterada del movimiento de la población asilada en los establecimientos de Beneficencia, en el pasado mes de Febrero, resultando en fin del mismo compuestas de 377 acogidos en misericordia; 69 en expósitos y 34 en maternidad.

Se aprueba el ingreso en el Manicomio de Justa Fernández Vázquez, de Palencia.

Se reconoce la obligación de esta Diputación de hacerse cargo de la demente Victoriana Balbás de la

Fuente, de Torquemada, actualmente recluida en la Casa-Galera, de Bilbao, de 80 años, viuda y pordiosera, por no llevar en aquella provincia 10 años de residencia.

Se accede a lo interesado por la Diputación de León sobre continuación en este Manicomio de la enferma Asunción Ruano Mediavilla, quedando comprometida aquella Corporación al reintegro de las estancias que cause mentada enferma.

No reuniendo la condiciones exigidas en las bases reguladoras, el demente Julio Sánchez Rebollar, de Fuentes de Valdepero, se acuerda hacer responsable del pago de estancias al padre de este enfermo, que ha sido ingresado por disposición del Sr. Delegado de Orden Público, con fecha 24 de Febrero último.

La Comisión queda enterada del fallecimiento de los dementes Manuel Sierra Frechilla y Alejandro Rodríguez Estébanez, de Palencia, y de las entradas y salidas en el Hospital desde la última sesión.

Pasa a estudio de Secretaría la petición que hace la R. M. Visitadora de las Hijas de la Caridad, sobre que la instrucción y educación de las niñas de la Beneficencia, corra a cargo de una Religiosa de la Orden, a cuyo efecto dispone de Hermanas tituladas.

**Aprobación de cuentas.**—Se aprueba la relación número 8 que presenta Intervención, de cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros establecimientos, por cantidad de 1.972'29 pesetas.

**Ruegos y preguntas.**—Dada cuenta por la Presidencia del viaje realizado a Valladolid para presentar el expediente en solicitud de autorización de los nuevos arbitrios establecidos por esta Corporación, se acuerda que una Comisión de señores Gestores y altos funcionarios realicen un viaje a Burgos el día 8 del actual para realizar las gestiones oportunas a fin de resolver con rapidez este asunto.

Se resuelve girar una visita a la Huerta de la Diputación en la tarde de hoy, para ver la forma de convertir el Vivero existente en la misma en el cultivo de hortalizas, necesarias para la Beneficencia.

Completando el acuerdo tomado en sesión de 31 de Diciembre último, se resuelve distribuir la cantidad de 2.500 pesetas consignadas en el presupuesto de 1937 entre las entidades culturales y recreativas y la de 1.887 entre entidades de carácter benéfico, conforme se detalla en el acta de este día.

—  
*Sesión de 12 de Marzo de 1938*

Preside el Vicepresidente don Tomás Alonso Rodríguez, por excusa del señor Presidente, asistiendo los Vocales señores Cuena, Villares, Molina y del Val. Se halla presente el

Interventor señor Viéva y da fé del acto el Secretario señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Comisión queda enterada de que el señor Presidente ha tenido que realizar un viaje a Agullar de Campoo, para realizar la distribución de donativos de víveres a los pueblos de la Zona Norte liberados del poder marxista, por lo que no asiste a esta sesión.

**Disposiciones oficiales.**—Se dá cuenta del «Fuero del Trabajo» inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 del actual. La Comisión, al quedar enterada, acuerda hacer constar el acta la satisfacción con que ha visto la promulgación de dicha Ley, que constituye un paso gigantesco en la pacificación social y futura prosperidad del Estado nuevo.

**Balance.**—Se aprueba el de comprobación y saldos en 31 de Enero último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Precios medios**—Quedaron fijados los que han de regir en el presente mes para los suministros militares, disponiendo se publique en dicho periódico oficial.

**Correspondencia.**—La Comisión Gestora queda enterada de las siguientes comunicaciones:

De la Jefatura de Obras Públicas, trasladando Orden de 8 del actual, del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Caminos, en que se dispone que las relaciones de las Diputaciones provinciales con el Ministerio de Obras Públicas, se realicen por intermedio de las Jefaturas de Obras Públicas, quienes informarán en los asuntos que se tramiten.

De indicada Jefatura de Obras Públicas, en que, a instancia del Servicio Nacional de Caminos, interesa se comunique lo que con arreglo a la Ley de 22 de Junio de 1932 ha cobrado esta Diputación del 15 por 100 de la Patente Nacional de Automóviles en el año de 1936 y desde el comienzo del Glorioso Movimiento Nacional hasta la fecha; servicio que será cumplimentado por Intervención y Sección de Vías y Obras, a las que se dará cuenta.

Del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, transcribiendo la comunicación que le dirige el Excmo. señor Ministro del Interior, haciendo saber de que con fecha 4 del actual y por Orden número 553, se eleva al Ministerio de Hacienda, a los efectos del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, el expediente incoado por esta Gestora, solicitando autorización superior para la implantación de varios arbitrios. En relación con este asunto el Gestor señor Villares, en ausencia del señor Presidente, dá cuenta del viaje que realizaron a Burgos en el día de ayer, con el principal objeto de gestionar

la pronta tramitación de la autorización pedida, quedando la Comisión enterada de las manifestaciones que sobre el particular hace referido Gestor, las que toma en cuenta.

**Gobernación y personal.**—En vista del oficio que dirige de Sr. Delegado Provincial de Trabajo, referente al funcionamiento de la oficina Provincial de colocación Obrera, cuyo sostenimiento incumbe a esta Diputación, se faculta a la Presidencia para que trate este asunto con dicha Autoridad.

**Viveros forestales.**—Como consecuencia de la visita girada al Vivero forestal instalado en la Huerta de la Diputación, se acuerda la supresión de dicho centro, que se hará en forma paulatina, no reponiendo los árboles que se vayan extrayendo, y destinando los terrenos resultantes a cultivos de la Huerta, instalando mentado Vivero en otro lugar más adecuado.

**Contrata del Hospital.**—Vista la contestación, que don Antonio de la Portilla y Palomino, contratistas de las obras de construcción del Pabellón número 2 del Hospital provincial, dá a la propuesta de esta Corporación sobre la forma de pago de los créditos que tiene contra esta Corporación, se resuelve, en cuanto al fondo del asunto, de carácter económico, que se tenga en cuenta el escrito por la Comisión de Hacienda en su estudio del presupuesto, y, en cuanto a la forma, pasar copia literal de mentado escrito al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, al que se expondrá que la Corporación se siente molesta por las frases que pueden interpretarse como una imputación de informalidad, que estima ofensiva y rechaza terminantemente esta Corporación.

**Beneficencia.**—Se concede pensión de lactancia a Afrodiseo Fraile, de Quintanilla de Onsoña y Orencio Ibáñez, de Velilla de Guardo; desestimándose a Eladia Fernández, de Palencia, por no carecer de secreción láctea.

Se concede ingreso en el Manicomio a Eutilio Casero Sánchez, de Hornillos de Cerrato, quedando enterada de la salida con licencia temporal del demente José M.<sup>a</sup> Ibáñez, de Carrión de los Condes.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio a Victoria Martín Ceballos, de Carrión y Valentín Andrés Rodrigo, de Grijota.

Se resuelve el traslado desde el Hospital a la Beneficencia, de Teófila García López, próxima al alumbramiento, así como de sus dos hijos pequeños que la acompañan.

La Comisión queda enterada del ingreso y salida del Hospicio, de la joven Pilar Mencía, de Grajal de Campos; del ingreso por turno de antigüedad de los ancianos Emeteria

Hernando, de Becerril de Campos, Cándido Esteban García, de Palenzuela y Pablo Marcos Calvo, de Villajimena; de haberse hecho cargo la madre de las jóvenes Agueda e Inocencia Vélez, de Lores, y de las entradas y salidas en el Hospital desde la última sesión.

Se confirma la designación de Isidora Becerril para prestar servicio de cocina, hecha por la Dirección de los Establecimientos, con el haber mensual de 60 pesetas y sin ningún otro derecho.

Dada cuenta por la Dirección de haberse presentado en la Sección de Cuna tres casos de sarampión benigno, se acuerda aprobar las medidas de aislamiento y profilaxis adoptadas, y que demuestran una vez más el celo y previsión de mentado Director.

**Enseñanza de niñas.**—Se resuelve consultar a la R. M. Visitadora de las Hijas de la Caridad ciertos extremos con respecto a la enseñanza de las niñas por una Hermana de la Caridad, antes de resolver su petición.

Se concede una moratoria a Marcos Liqueste, de Villasarracino, para el pago de la renta del pasado año de unas fincas pertenecientes a la demente acogida en el Manicomio Leonisa Cuadrado, que lleva en arrendamiento.

**Aprobación de cuentas.**—Se aprobó la relación número 9 de varias cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y otros Centros por cantidad de 59.001'26 pesetas.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 206

Astudillo

EDICTO

Don Eladio Santander Gallardo, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de Junio próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de los bienes muebles embargados a Benita Mendiola Velasco, en la pieza de embargo procedente del expediente de responsabilidad civil número 7 de 1937 de la Comisión de Incautación de Bienes de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor total de los bienes objeto de subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto o ante la Mesa del Juzgado, el valor dado a dichos muebles, celebrándose la subasta por pujas a la llana.

Los bienes objeto de subasta son

los siguientes, con expresión del precio de tasación.

Dos camas de metal blanco completas, tasadas en 250 pesetas.

Una almohada con su almohadón, en 6.

Dos colchas amarillas, en 18.

Cuatro sábanas, en 20.

Un colchón de lana y con funda, azules y blancas las franjas, en 50.

Una funda de almohada, en 2.

Una percha con dos ganchos, en 1.

Cuatro mantas usadas, dos con franjas azules y dos blancas, en 12.

Una alfombra pequeña, en 1'50.

Dos sillas de mimbre, grandes, con sus almohadillas, en 10.

Seis sillas tapizadas, de panilla, en 48.

Un reclinatorio, juego a las sillas, en 10.

Tres cuadros de comedor, en 12.

Una galería dorada con su estor, en 8.

Una estufa marca Hernani, número 4, completa, en 12.

Un cuadro que contiene el título profesional, 1'50.

Una mesa de comedor ovalada, color caoba, patas torneadas, con remates o cantoneras de metal, nueva, en 50.

Un trinchante de color y juego a la mesa, con piedra de mármol y luna de cristal viselada, en 90.

Un juego de tazas de chocolate con sus platos, en 5.

Una vinagrera con cuatro piezas, en 3.

Dos violeteros de cristal blanco, en 1.

Un azucarero de cristal, en 1.

Un juego de café que consta de ocho piezas, en 7.

Un pie de postre, en 1.

Un abanico, en 0'50.

Una caja de aseo pequeña, en 0'50.

Dos bandejas de metal ovaladas, una con fondo mayólico y otra cuadrada, en 3.

Dos portapalillos, en 0'50.

Una jarra de cristal grande, en 2.

Una docena de platos de postre, en 6.

Una docena de tazas de café y sus platos, en 8.

Siete copas grandes para agua, en 5.

Seis vasos para vino, en 1'50.

Ocho copas de licor, en 2.

Un platillo de licor, en 0'50.

Una percha de madera con cuatro ganchos, en 2.

Ocho muletillas de alambre, en 3'50 pesetas.

Un abrigo de paño, de señora, color café cuello de rizo, en 10.

Un vestido de señora con flores, de vuela, en 5.

Un impermeable malo, en 3.

Un traje de baño, en 1.

Siete sábanas de cama, usadas, en 35.

Dos almohadones, en 4.

Un mantel blanco, en 4.

Cuatro camisetas de punto, en 4.

Cuatro toallas, en 7 pesetas.  
 Ocho paños de limpieza, en 0'80.  
 Dos tules verde, en 0'10.  
 Un tapete de mesa, en 6.  
 Una alfombra de esterilla, de cuatro metros, en 2.  
 Un baul viejo, en 4.  
 Una camisa de señora, en 1'50.  
 Dieciocho pañuelos diferentes colores, en 1'80.  
 Un retal de tela de percal, de 0'80 metros, en 0'80.  
 Un contador para corriente eléctrica, marca Siemens, en 40.  
 Una maleta vieja, en 2.  
 Un pantalón de punto para señora, en 1.  
 Un corsé viejo, en 1.  
 Un jersey, en 1.  
 Una blusa de punto, en 1.  
 Un corsé, en 0'75.  
 Una enagua verde, en 4.  
 Seis bragas, en 1.  
 Una falda, en 0'20.  
 Dos camisas de señora, en 1'50.  
 Una sábana mala, en 2.  
 Cuatro cortinas de cretona, viejas, en 1.  
 Un paño de raso negro para cojín, pintado, en 0'75.  
 Una alfombra pequeña, en 0'40.  
 Un cepillo de calzado, en 0'25.  
 Un irrigador con su goma, en 2.  
 Un abrigo de paño azulado, en mal uso, para señora, en 4.  
 Un cepillo para limpieza de suelos, en 2.  
 Dos cestas y tarrera que contienen varias prendas de tela, en 1'50.  
 Una mesa cuadrada de pino, vieja, en 2.  
 Una mesa redonda pequeña, de pino, con su hule, en 3.  
 Un aparador color caoba, con piedra de mármol, con dos cajones, en 30.  
 Una cacerola nueva, grande, de porcelana, en 3.  
 Una ídem más pequeña, en 2.  
 Una bandeja ovalada de aluminio, en 1'50.  
 Tres fuentes de porcelana ovaladas, en 3.  
 Una de piedra, en 1.  
 Un porrón, en 0'50.  
 Tres botes para azúcar, harina y café, en 1'50.  
 Tres tazas y un pocillo pequeños, en 0'40.  
 Dos copas para agua y dos para vino, en 2'50.  
 Un azucarero de cristal, en 0'75.  
 Un exprime limones, en 0'50.  
 Dos relojes despertadores sin funcionar, en 2.  
 Dos fruterías de cristal, en 1'50.  
 Cinco servilletas, en 0'50.  
 Un pisa papeles, forma caballo con jinete, en 0'50.  
 Once cucharas, en 0'50.  
 Un pote de porcelana, en 2'50.  
 Diez platos de piedra, en 2.  
 Una cacerola de porcelana, pequeña, en 1.  
 Un tazón pequeño, en 0'20.  
 Un pote de porcelana, pequeño, en 1'50.

Un molde para hacer flores, en 0'50  
 Un mantel pequeño, en 1'50.  
 Siete servilletas, en 1'75.  
 Tres más de refresco, en 0'30.  
 Un infiernillo, en 0'25.  
 Una galería con su estor, en 4.  
 Ocho silla de asiento de cartón piedra, en 24.  
 Una palangana de porcelana en 0'75 pesetas.  
 Un barreñón de casco, en 1'25.  
 Dos tinajas una grande y otra pequeña, en 6.  
 Dos cántaros para agua, en 0'75.  
 Dos zafras para aceite, una grande y otra más chica, en 6.  
 Dos baldes de porcelana blanca, en 8.  
 Una jarra grande de porcelana, en 2 pesetas.  
 Dos potes de porcelana pequeños, en 1'10.  
 Cinco cacerolas de casco, en 1.  
 Siete sartenes de hierro, dos grandes, en 3.  
 Un cazo de porcelana, en 1'50.  
 Un espejo pequeño, en 0'75.  
 Una palangana con su palanganero, en mal uso, en 1.  
 Un porta cazuelas, en 0'50.  
 Un garrafón de cuartilla, en 1.  
 Una cortina de percal, en 0'50.  
 Una mesa pequeña de pino, en 2.  
 Dos delantales de cocina, viejos, en 0'20.  
 Doscientos ejemplares del «Heraldo de Madrid», en 0'50.  
 Cuatro quintales de carbón, en 20.  
 Un cubo viejo de latón, en 0'50.  
 Una artesa forrada de cinc, en 1'50 pesetas.  
 Una percha con tres ganchos, en 1'50 pesetas.  
 Una brocha de encalar, en 0'15.  
 Todos los procedentes bienes, se hallan en el depósito judicial de muebles de este Juzgado, en donde podrán verse por las personas que lo deseen.  
 Bienes de la misma procedencia, que se hallan depositados en el pueblo de Bolaños de Campos, en poder de don Honorato Serrano Escobar.  
 Una cama de metal nueva, moderna, tasada en 150 pesetas.  
 Un colchón, en 75.  
 Dos almohadas con fundas, en 14.  
 Una colcha y dos sábanas, en 14.  
 Un armario con dos lunas, nuevo, en 125.  
 Un traje de paño de hombre en buen uso, en 25.  
 Una trinchera, usada, en 5.  
 Un par de zapatos de hombre, en 3 pesetas.  
 Un abrigo de señora verde, en 5.  
 Un vestido color rosa usado, en 2.  
 Un par de zapatos de señora usados, en 3.  
 Un labavo nuevo de dos puertas con tapa de marmol, con su jarrón y cubo, en 75.  
 Un reclinatorio de paja, usado, en 3 pesetas.  
 Un labavo de luna, usado con jarrón y cubo de latón, en 20.

Una máquina de coser, nueva, marca Alfa con su funda, en 500.  
 Un baul nuevo en, 25.  
 Otro baul nuevo, en 18.  
 Otro baul seminuevo, en 5.  
 Una sábana nueva, semi hilo en 20  
 Dos sábanas nuevas semi hilo en pieza, en 35.  
 Dos sábanas, nuevas mezcla, en 14 pesetas.  
 Dos sábanas nuevas de algodón en 15.  
 Dos sábanas nuevas, algodón, en 12 pesetas.  
 Otras dos sábanas nuevas algodón, en 12.  
 Tres sábanas nuevas algodón, en 15 pesetas.  
 Seis sábanas a medio uso, en 18.  
 Dos mantas nuevas de las de Palencia de cama, en 60.  
 Otra manta de Palencia muy usada, en 3.  
 Una maleta seminueva, en 7.  
 Un vestido azul, de seda, en 10.  
 Una bata usada, en 3.  
 Dos camisas usadas, en 3.  
 Dos bragas usadas y dos pares de medias también usadas, en 5.  
 Suma el total importe de estos bienes, 2.253 pesetas.  
 El precio de tasación es el que sirve de tipo para la subasta, en la que podrá tomar parte cualquiera persona a calidad de ceder.  
 Dado en Astudillo a 27 de Mayo de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Eladio Santander.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

## Núm. 208

## Carrión de los Condes

Don Manuel Arijá García, Letrado, Juez municipal encargado de la jurisdicción ordinaria de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario que bajo el número 36 de 1936, se siguió contra Pablo Pastor Magdaleno, por el delito de homicidio, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar por segunda vez a pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, el fruto siguiente:

Cincuenta y cuatro y media fanegas de trigo, que fueron tasadas en novecientos doce pesetas con ochenta y siete céntimos y sale a segunda subasta por seiscientos ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos.  
 La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día catorce de Junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que sale a subasta el trigo; y que éste se halla depositado en poder de don José Cacho Castrillo, vecino de Villarmentero de Campos, donde podrán verlo los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Carrión de los Condes a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Manuel Arijá.—El Secretario judicial, Licdo., Heliodoro de Barbáchano.

## Núm. 207

## Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio para la exacción de las responsabilidades impuestas en el expediente de Incautación de Bienes a Pedro Montiel, vecino de Villafria de la Peña, bajo el número 2 del 1937, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de Julio próximo, a las once de su mañana. Lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que las fincas se subastarán formando cada finca un lote.

3.º Que no existen títulos de propiedad, ya que los presentados por el apremiado son privados, y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

4.º Que el Juzgado no responde ni de la cabida, ni de los linderos de las fincas, y no se otorgará escritura pública sin que el rematante haya suplido la falta de títulos en la forma que dispone la ley Hipotecaria.

5.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

*Bienes que se subastan*

1. Una tierra en término de Villafria a las Vargas, de seis celemines de trigo, linda Saliente, Sur y Mediodía arroyo y Poniente Fidel Macho; tasada en cuarenta pesetas.

2. Otra tierra en Carremilla, de cinco celemines de centeno, linda Saliente Manuel Martín y Poniente Crispín Casares; tasada en treinta pesetas.

3. Otra tierra en Matillo Ciruelo, de tres celemines, linda Saliente el comprador y Mediodía Isidoro Macho; tasada en cinco pesetas.

4. Otra tierra en el mismo lugar a la Cotera, de seis celemines de centeno, linda Saliente Eugenio Aláez y Poniente Ruperto Macho; tasada en treinta pesetas.

5. Otra tierra a la Varguilla, de seis celemines de trigo, linda Saliente Pascual Rodríguez y Poniente Andrés Macho; tasada en veinte pesetas.

6. Otra tierra al Campo de los Perales, de nueve celemines de trigo, linda Saliente Jerónimo Lozano, Poniente el mismo; tasada en cincuenta pesetas.

7. Una Mata a la Matilla, que hace unos seis celemines, linda Saliente Pascual Rodríguez y Poniente camino; tasada en setenta pesetas.

8. Otra tierra en la Herrera, de dos celemines de centeno, linda Saliente herederos de Antonio Román,

Mediodía y Poniente Isidro Macho; tasada en diez pesetas.

9. Otra tierra en Carremilla, de cuatro celemines de centeno, linda Saliente Primo Casares y Norte Esteban Zumaque; tasada en veinte pesetas.

10. Otra tierra al Carpín Montero, de dos celemines de centeno, linda Saliente Agustín Díez y Norte Agustín Gil; tasada en siete pesetas.

11. Otra tierra en Zamarrotade, de cuatro celemines de trigo, linda Saliente Agustín Rabanal y Poniente Flaviano Casares; tasada en veinte pesetas.

12. Otra tierra en Saraiz, de cuatro celemines de trigo, linda Saliente Antolín Rabanal y Norte Andrés Macho; tasada en veinte pesetas.

13. Otra tierra en Fuente Bermiz, de tres celemines de centeno, linda Saliente Fidel Macho, Poniente y Norte Isidro Macho; tasada en quince pesetas.

14. Otra tierra al Sendero de cinco celemines de centeno, linda Saliente camino, Mediodía y Norte Romualdo Macho; tasada en veintitrés pesetas.

15. La mitad de un prado en Lobilla, de cabida medio carro de hierba, linda Saliente Fabián Casares, Mediodía Angel Cuesta; tasada en ciento veinticinco pesetas.

16. Una parte de casa en el pueblo de Villafria, linda defrente patio de servidumbre, derecha con la suerte de Bonifacio Casares y espalda Francisco Proaño.

17. Una tierra en el término de Villafria al Zarzal, de tres celemines, linda Saliente y Mediodía herederos de Cesáreo Illeras, Sur y Norte herederos de Nicolás Casares; tasada en 12 pesetas.

18. Otra tierra en el Cortal de un celemin de centeno, linda Poniente, Mediodía y Norte Romualdo Macho y Sur Antolín Rabanal; tasada en tres pesetas.

19. Otra tierra a Zamarroto, el Sendero, de seis celemines de centeno, linda Sur y Norte Pedro Montiel, Mediodía Francisco Proaño, Poniente Camino; tasada en veinticinco pesetas.

20. Otra tierra a la Vega, de seis celemines de trigo, linda Saliente Antolín Rabanal, Mediodía el Comprador, Poniente y Norte Camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

21. Otra tierra a la Matorrilla de cuatro celemines de trigo, linda Saliente Camino, Mediodía y Poniente Francisco Cuesta, Norte hds. de Nicolás Casares; tasada en ciento cincuenta pesetas.

22. Otra tierra al mismo término, de tres celemines de centeno, linda Saliente Isidro Macho, Mediodía Fidel Macho, Poniente Arroyo y Norte Mariano Macho; tasada en diez pesetas.

23. Otra tierra a Paradeja, de cuatro celemines de trigo, linda Saliente hds. de Nicolás Casares, Mediodía Primo Casares, Poniente y Norte Camino de servidumbre; tasada en veintitres pesetas.

24. Otra tierra al Hoyo, de tres celemines de trigo, linda Saliente y Mediodía Camino, Poniente Arroyo y Norte Isidoro Román; tasada en cien pesetas.

25. Otra tierra a la Requejada, de seis celemines de centeno, linda Saliente hds. de Juan Macho, Mediodía Ruperto Macho, Poniente Joaquín Macho y Norte la Peña; tasada en veinticinco pesetas.

26. Otra tierra al mismo término de tres cuartos de centeno, linda Sur y Norte José Casares, Poniente Primo Casares, y Norte la Peña; tasada en veinticinco pesetas.

27. Otra a San Justo, de un cuarto de trigo, linda Saliente Ruperto Macho, Mediodía Camino, Poniente y Norte Andrés Macho; tasada en treinta pesetas.

28. Otra tierra a Fuente Bermiz, de cinco celemines de trigo, linda Saliente Aniceto Casares, Mediodía Arroyo, Poniente y Norte la Peña; tasada en quince pesetas.

29. Otra tierra a las Hormas, de cuatro celemines de trigo, linda Saliente, Mediodía y Poniente arroyo, y Norte Pascual Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas.

30. Otra tierra a Cabezón de Arreruya, de seis celemines de centeno, linda Saliente cañada, Mediodía Joaquín Macho, Poniente y Norte Primo Casares; tasada en veinticinco pesetas.

31. Otra tierra a Valdepiñuelo, de dos celemines de centeno, linda Saliente Eugenio Alaez, Mediodía, Norte y Poniente Pascual Rodríguez; tasada en cinco pesetas.

32. Otra tierra a Pascualona, de cuatro celemines de trigo, linda Sur Pascual Rodríguez, Mediodía Isidro Macho, Poniente arroyo y Norte herederos de Nicolás Casares; tasada en veinticinco pesetas.

33. Un prado a Solarea, de un cuarto carro de hierba, linda Saliente herederos de Cesáreo Villegas, Mediodía Pascual Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

34. La cuarta parte de una casa en el pueblo de Villafria, linda derecha Clotilde Casares, espalda y Norte Francisco Proaño, Poniente la del siguiente con Agustín Gil, Mediodía con casa patio de Calixto Calvo; tasada en doscientas veinticinco ptas.

35. Otra tierra en Villafria a la Paula de nueve celemines, linda Saliente Ruperto Macho y Mediodía Francisco Cuesta; tasada en cuarenta pesetas.

36. Un prado a Sevilla de un cuarterón de carro de hierba, linda Saliente Ruperto Macho, Mediodía el mismo, Poniente huerta de la casa Rectoral y Norte cañada; tasado en cincuenta pesetas.

37. Otra tierra en Cumbre la Mata de seis celemines de centeno, linda Saliente camino y Norte la Peña; tasada en cinco pesetas.

38. Otra tierra a Carrillo de cinco celemines, linda Saliente Romualdo Macho, Mediodía Aniceto Casares, tasada en quince pesetas.

39. Otra tierra a Labiada de dos celemines de centeno, linda Saliente Antolín Rabanal y Mediodía Faustina Macho; tasada en cinco pesetas.

40. Otra tierra al Hoyo de dos celemines de trigo, linda Saliente Antolín Rabanal, Mediodía camino; tasada en veinte pesetas.

41. Otra tierra en Barrio Bajero de cinco celemines de trigo, linda Saliente Romualdo Macho y Mediodía Ruperto Macho; tasada en cuarenta pesetas.

42. Otra tierra a Carrerilla de nueve celemines de centeno, linda Mediodía el comprador, Poniente Isidro Macho; tasada en cincuenta pesetas.

43. Otra tierra a Zamarrota de dos celemines de centeno, linda Saliente Fabián Casares y Mediodía Calixto Calvo; tasada en cinco pesetas.

44. La mitad de un prado a Sevilla de medio carro de hierba, linda Saliente con el comprador; tasado en ciento veinticinco pesetas.

45. Una tierra en Carreruya de seis celemines de centeno, linda Saliente Pascual Rodríguez y Mediodía Samuel Martín; tasada en veinticinco pesetas.

46. Otra tierra a Bermiz de cuatro celemines de centeno, linda Saliente Daniel González y por los demás vientos Joaquín Macho, tasada en cinco pesetas.

47. Otra tierra en dos retazos a la Serna de dos celemines de trigo, linda Saliente Fabián Casares y Mediodía Ruperto Macho; tasada en cien pesetas.

48. Otra tierra a Matillo Ciruelo de seis celemines de trigo, linda Saliente Juan Macho y Norte Andrés Macho; tasada en treinta pesetas.

49. Otra tierra a San Justo de tres celemines de trigo, linda Saliente Juan y Norte camino; tasada en veinticinco pesetas.

50. Una casa en el casco del pueblo de Villafria, linda izquierda suerte de Leonor Casares, espalda con casa de Francisco Proaño, por la derecha con suerte de José Casares; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Cervera de Pisuerga 25 de Mayo de 1938. II Año Triunfal.—José Parra.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

#### Saldaña

##### EDICTO

Don Acacio Gómez de León, Juez de instrucción accidental de este partido de Saldaña

Por el presente edicto se cita y emplaza al encartado en el expediente número 168, Militar, sobre incautación de bienes en favor del Estado, de la propiedad de Nicanor Blanco Colina, vecino de Lagunilla de la Vega, natural de Lanseros, provincia de Zamora, partido de la Puebla de Sanabria, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho expediente y formule los descargos proponiendo prueba que se practicará, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Saldaña a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Acacio Gómez.—Antonio de Par.

Núm. 213

Juzgado Militar número 4

#### Requisitoria

Vicente Ruiz Martínez, José Roldán Ruiz, Ciriaco Roldán Simal, José Roldán Simal, Agustín Ruiz García, Alejandro Proaño Manzanel, Angel Matabuena Arce y Perpétuo Rodríguez Hospital, vecinos todos de Salinas de Pisuerga y pueblos limítrofes, cuyas señas y demás particulares se ignoran, que tomaron participación en contra de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, comparecerán en el plazo improrrogable de tres días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, don Benjamín Quevedo Ríos, en la

inteligencia de que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, y les pararán los perjuicios que en derecho hubiera lugar.

Palencia 1.º de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Comandante Juez instructor, Benjamín Quevedo

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Cervera de Pisuerga

#### ANUNCIO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de esta villa y de los Ayuntamientos de Arbejal, Dehesa de Montejoy Liguércena, agrupados para dicho servicio, con el haber anual de 2.000 pesetas y 800 pesetas por reconocimiento de cerdos, la cual se anuncia para su provisión interina por el plazo de quince días.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de esta villa, durante el indicado plazo, acompañadas de los documentos que justifiquen pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios y demás méritos obtenidos.

Cervera de Pisuerga 28 de Mayo de 1938.—El Alcalde (legible).

### Villamuriel de Cerrato

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del 31 de Mayo último, acordó anunciar a concurso, con carácter interino, sólo por el año en curso, la plaza de Recaudador del reparto de utilidades, carruajes de lujo y saneamiento de terrenos, por término de quince días, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones del concurso, queda expuesto durante el referido período en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por las personas que pueda interesarles.

Las instancias se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Alcalde.

Villamuriel de Cerrato 2 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Onésimo Rey.

### Celada de Robledo

Se hace saber por medio del presente a cuantos hacendados forasteros posean fincas rústicas dentro de este término municipal, la obligación de presentar en esta Alcaldía por sí o por medio de persona autorizada, relación de cuantas fincas sean propietarios, con expresión del término donde radican, extensión superficial, clase y linderos, cuya relación, transcurrido el plazo de diez días sin haberse presentado, se entenderá que renuncian a la propiedad de las mismas.

Celada de Robledo 1 de Junio de 1938. II Año Triunfal.—El Alcalde, Virgilio Salvador.